



Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª
28001 - MADRID
TLF: 91-426.93.33/41

Vista la solicitud de la empresa :

Nombre o Razón Social ATLAS GOURMET, S.L.	NIF B82005562
Domicilio Social CL. DE LA HIRUELA Nº 5 28035 MADRID	
Domicilio de la Industria CL. DE LA GRANJA Nº 100 NAVE 7 28108 ALCOBENDAS MADRID	
Actividades de la Industria 40 - ALMACEN, DISTRIB, ENVASADORES E IMPORTADORES POLIVALENTES 4 - ALMACENISTA 02 - POLIVALENTE 97 - FRIGORÍFICO DE DISTINTOS SECTORES, SIENDO AL MENOS UNO DE ORIGEN ANIMAL (SECTOR CARNE, PESCA, LÁCTEOS, HUEVOS Y COMIDAS PREPARADAS) 98 - EN CONGELACIÓN DE DISTINTOS SECTORES, SIENDO AL MENOS UNO DE ORIGEN ANIMAL (SECTOR CARNE, PESCA, LÁCTEOS, HUEVOS Y COMIDAS PREPARADAS)	



REGISTRO DE SALIDA
Ref:07/332281.9/11 Fecha:26/04/2011 08:27



Registro de la Consejería de Sanidad
Registro Consejería de Sanidad
Destino: ATLAS GOURMET, S.L



Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.

Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª

28001 - MADRID

TLF: 91-426.93.33/41

La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, por el que se establece el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria

ATLAS GOURMET, S.L.

en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número:

40.00020879/M

La concesión del Registro no exime al titular del establecimiento alimentario de implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol basado en los principios del análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MADRID, 25 DE ABRIL DE 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

P.D. de firma (Resolución nº 259/08 de 18 de abril de 2008, del

Director General de Ordenación e Inspección)

JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.